

CCOO ha denunciado a la Inspección de Trabajo la aplicación del horario:

<http://bit.ly/Q08L5K>

CCOO ha solicitado la compensación como horas extras del exceso de formación:

<http://bit.ly/Qktlz5>

Oficinas que a partir de hoy abrirán los Jueves en horario de tarde:

0146 Málaga 1 - 0154 Marbella 1  
0166 Ronda OP - 4000 Cádiz OP  
5010 Almería 9 - 0341 Jaén 1  
0722 Sevilla 1 - 0439 Ciudad Real 1  
0501 Madrid

## Síguenos en:

 [www.comfia.net/unicaja](http://www.comfia.net/unicaja)

 [comfiandalucia](#)

 [COMFIA ANDALUCIA](#)

Ahora más que nunca...  
Por tu propio interés

## AFILIATE a CCOO

<https://afiliados.uar.ccoo.es/afipub/newafil/index.php>

## Unicaja anuncia la apertura de 9 oficinas los Jueves en horario de tarde

**Nueva vuelta de tuerca a los trabajadores** por parte de la Dirección de Unicaja: tras su negativa a renovar el horario pactado en el ALF, ordena la apertura de 9 oficinas de la Red los jueves por la tarde.

Esta **decisión, aunque legal, es incomprensible** en una **Entidad sin problemas económicos** y situada en el grupo 'VIP' del sistema financiero, según la auditoría de Oliver y Wyman, supone una **vuelta** a esa larga y oscura etapa que creíamos superada, en la que **mientras los beneficios de Unicaja crecían año a año, su plantilla, la que lo hacía posible, era de la peor tratada del sector.**

Por ello nos preguntamos... si son los sacrificios de los trabajadores de Unicaja los que, tanto en época de vacas gordas, como en época de vacas flacas- contribuyen a mantener la posición de la entidad **¿por qué Unicaja siendo Entidad de primera, trata a sus trabajadores como de segunda?**

## Derechos en cuestión de horarios

### ■ Antiguos empleados de Unicaja

Lunes, martes, Miércoles y Viernes: de 08:00 a 15:00

Jueves: de 08:00 a 14:30 y de 16:30 a 20:00

### ■ Antiguos empleados de Caja de Jaén

De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

### ■ Personal de oficinas tuteladas o compartidas

Salvo que quede algún trabajo pendiente en las mismas, la tarde de los jueves la desarrollaran en la oficina matriz o principal y siempre que ello no suponga un perjuicio para el trabajador por la distancia entre la oficina matriz y el domicilio del mismo.

### ■ Personal del equipo de sustituciones

A menos que queden trabajos pendientes (cuadre, archivo...) en la oficina donde se ha prestado servicios durante la mañana, o en ésta quede un solo empleado, el trabajador puede optar por volver a su oficina matriz.

Debemos recordar que en virtud del acuerdo suscrito por Unicaja y los Sindicatos que regula los Equipos de Sustituciones, cuando se efectúen desplazamiento a mas de 40 kilómetros (sea jueves o no) se debe cobrar 1/2 dieta (no los gastos de comida).

### ■ Personal con jornada singular o a turnos; (CPD y Tesorería)

Los turnos están acordados en base a la jornada anual, por lo que permanecen según los términos pactados sin sufrir modificación.

### ■ Personal con jornada parcial o reducida,

**Reducción porcentual:** corresponde un aumento proporcional de la jornada reducida (ejemplo: si la reducción es de 1/3 al haberse aumentado la jornada de 7 horas a 10, ese día hay que disfrutar de una hora adicional de reducción de jornada). La Entidad se muestra flexible al momento en que se aplique esta reducción, siempre y cuando sea dentro del cómputo de la jornada legal.

**Reducción absoluta:** (en número de horas concretas): se mantiene la situación anterior sin modificación.